



D E C R E T O N° 001

CERRITO, 10 de MARZO DE 2022

VISTO:

El Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipios N°10.027, el cual establece que el Concejo Deliberante se reunirá en Sesiones Ordinarias desde el 1º de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año, y;

El Título III y el artículo 33º del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrito, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario avanzar en la tarea legislativa de gobierno, a fin de tratar asuntos inherentes e impostergables que hacen al funcionamiento del Municipio.

Que en todo el territorio de la República Argentina rige la declaración de Emergencia Sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541.

Que la Ley N° 10.027 establece en el Artículo N° 108, inc. h como un deber del Presidente Municipal presentar ante el Concejo Deliberante, en la primera Sesión Ordinaria que éste celebre, una memoria de la administración durante el año anterior.

Que los Concejales han aprobado la modificación del Reglamento de funcionamiento interno a fin de sesionar de manera virtual, semivirtual o presencial, en el lugar que determine la Presidencia del Concejo dentro de la planta urbana de Cerrito.

La PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios y el Reglamento de Funcionamiento Interno:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Convocase a la Apertura de SESIONES ORDINARIAS PERÍODO 2022, para el día miércoles 16 de marzo de 2022 a las 20.30 hs, en modalidad presencial, en el Salón Cultural “Mirna Teresita Perottino” del Centro Cultural “Intendente Dr. Gaspar Luis Carlino” de plaza “Las Colonias” conforme lo establecido en el Título I Artículo 2º y en el Título II, Artículo 4º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: El orden del día está compuesto por lo siguiente:

- 1- Presentación por parte del Presidente Municipal de la Memoria de la Administración del año 2021, conforme lo estipula el Artículo N° 108, inciso h de la Ley N° 10.027.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los señores y señoras Concejales y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-